



PERÚ

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia
General

Oficina
de Planeamiento y
Presupuesto

INCORPORACIÓN DE MAYORES RECURSOS ENERO 2010

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL


Tania Lourdes Narazas Riega
FEDATARIO

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Fecha: 06/04/2010

Lima, 14 ENE 2010

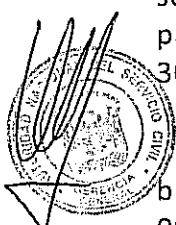
N° 004 -2010-SERVIR/GG

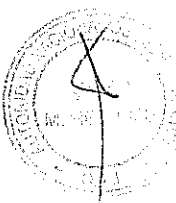
VISTOS, el Informe N° 006-2010-SERVIR/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual propone la incorporación de recursos presupuestarios aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas;

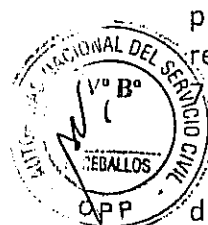
CONSIDERANDO:

Que, el inciso b) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, fijó hasta por la suma de S/. 400,00 la Bonificación por Escolaridad, a favor de los funcionarios y servidores nombrados y contratados, entre otros;

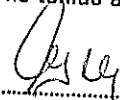
Que, no obstante en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se consignaron recursos en los presupuestos institucionales de las entidades públicas para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad, hasta por la suma de S/. 300,00 por beneficiario;


Que, en ese sentido, con la finalidad de completar el monto fijado en el inciso b) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 29465, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, correspondiendo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR la suma S/. 1 600,00, conforme al Anexo 1 del mencionado dispositivo;


Que, mediante Informe N° 006-2010-SERVIR/GG-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha propuesto la incorporación de dichos recursos al presupuesto institucional, precisando que no es necesario ampliar el Calendario de Pagos para hacer uso de la presente transferencia, toda vez que en el presupuesto de SERVIR se había estimado un presupuesto para la Bonificación por Escolaridad para 41 personas, haciendo un total de S/. 12 300,00; sin embargo, en la planilla de remuneraciones del mes de enero 2010, sólo se ha ejecutado el importe de S/. 9 33,33;


Con las visaciones de los Jefes de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 001-2010-EF y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM;



Tania Lourdes Narazas Riega
FEDATARIO
Autoridad Nacional del Servicio Civil

Fecha: 06/04/2010

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 001-2010-EF por un monto de UN MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,600.00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En nuevos soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: Autoridad Nacional del Servicio Civil
UNIDAD EJECUTORA	: Autoridad Nacional del Servicio Civil
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
PROGRAMA FUNCIONAL	: 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	: 0004 RECTORIA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
ACTIVIDAD O PROYECTO	: 1 015499 DESARROLLO DEL MARCO REGULATORIO DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
Categoría de Gasto	: GASTOS CORRIENTE
Tipo de Transacción	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
Genérica del Gasto	: 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

TOTAL GENERICA 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES =====
S/. 1,400.00

ACTIVIDAD O PROYECTO	: 1 029237 GESTION ESTRATEGICA DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 01 RECURSOS ORDINARIOS
Categoría de Gasto	: GASTOS CORRIENTE
Tipo de Transacción	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
Genérica del Gasto	: 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

TOTAL GENERICA 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES =====
S/. 200.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA =====
S/. 1,600.00

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

TOTAL PLIEGO

=====

S/. 1,600.00

=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

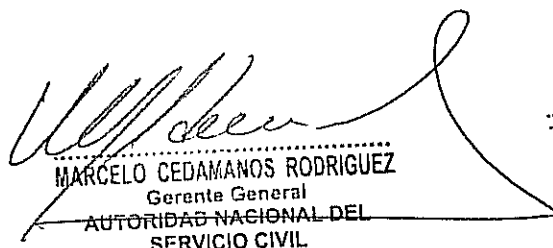
La Oficina de Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

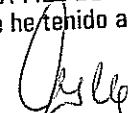
Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista



MARCELO CEDAMANOS RODRIGUEZ
Gerente General
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL



Tania Lourdes Nazas Riega
FEDATARIO
Autoridad Nacional del Servicio Civil
Fecha: 06/04/2010